

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, SE IMPLEMENTEN TALLERES DE LENGUA DE SEÑAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, SE IMPLEMENTEN TALLERES DE LENGUA DE SEÑAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

ANTECEDENTES

El desarrollo de una lengua es algo vital para la formación de una sociedad, pues cada una de estas representa la comunicación que se da entre las personas, lo que les permite crear lazos, resolver problemas, cubrir sus necesidades, en general, vivir adecuadamente.

La Lengua de Señas Mexicanas es utilizada por las personas que viven con alguna discapacidad auditiva, la cual se basa en expresiones faciales y variados movimientos de las manos, los brazos y el cuerpo que, gracias a ellos, quienes utilizan esta lengua pueden comunicar sus ideas, emociones e incluso sus sentimientos.

PUNTO DE ACUERDO

Según la Organización Mundial de la Salud (OMC), más del 5% de la población mundial padece de una pérdida de audición y requiere rehabilitación. Se calcula que para 2050, esta cifra supere los 700 millones, es decir una de cada diez personas.

En México, hay un aproximado de 2.3 millones de personas con este tipo de discapacidad, de los cuales el 34.4% se encuentra entre los 30 y 59 años de edad y el 47.7% son mayores de los 60 años.¹

La inclusión para las personas sordomudas cada vez es más evidente, por lo mismo, en 2018, los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Teledifundida incluían un espacio donde se utilizará el Lenguaje de Señas Mexicano con la finalidad de dar más visibilidad a esta comunidad.²

Además de que, en actos públicos de diversa índole, se designa a un intérprete para que quienes lo ven, puedan ser partícipes de tales eventos.

Por lo anterior es que la educación debe ser un sector que también se sume a estas prácticas inclusivas con las comunidades sordas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La inclusión debe ser una cuestión que se implemente desde edades tempranas pues contribuye a que los menores crezcan sin prejuicios y con una mentalidad más abierta,

Es importante poner en marcha talleres de la Lengua de Señas Mexicanas dirigidas a niñas y niños, pues además de ser un aporte cultural para ellos, también le permitiría poder comunicarse con personas que tengan esta discapacidad.

¹ *Día nacional de la lengua de señas mexicana. 10 de junio | comisión nacional de los derechos humanos - México.* (s.f.). CNDH | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-nacional-de-la-lengua-de-senas-mexicana-10-de-junio-0>

² [MEXICANA \(cultura.gob.mx\)](http://mexicana.cultura.gob.mx)

PUNTO DE ACUERDO

Los talleres se deben implementar en espacios públicos donde cualquier menor pueda acercarse a tomar las clases; el objetivo es que puedan aprender no solo lo básico, sino que se les proporcione un panorama más amplio para que, quien decida hacerlo, pueda continuar con niveles más avanzados, para lo que también resulta oportuno que quienes lo impartan puedan proporcionarles la información necesaria para tales casos.

Con esto se pretende que los infantes puedan aprender la Lengua de Señas Mexicanas de manera gratuita y oportuna para su edad, además de que les abrirá las puertas a situaciones en las que tuvieran que poner en práctica lo aprendido, acercándolos a la inclusión y a la convivencia con personas pertenecientes a la comunidad sorda.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Los artículos 32 fracción XI y 34 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establecen lo siguiente:

Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XI. Diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas, planes, programas y acciones de promoción, difusión, sistematización y consulta en programas sobre educación de calidad, para el desarrollo científico, tecnológico, artístico, cultural, pedagógico, de innovación tecnológica, educación física y de protección al ambiente con los organismos e instituciones competentes tanto nacionales como internacionales, público y privados;

PUNTO DE ACUERDO

Artículo 34. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

III. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: niños, niñas y adolescentes, personas, mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas afrodescendientes, personas en situación de calle y personas residentes en instituciones de asistencia social;

(...)

V. Establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones en materia de asistencia, inclusión y promoción social, así como de participación social y comunitaria en la Ciudad;

(...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DE LA

PUNTO DE ACUERDO

CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, SE IMPLEMENTEN TALLERES DE LENGUA DE SEÑAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERIA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA